Año de 1928 Viernes 9 de Noviembre Núm. 135

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2348

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

No habiendo enviado los señores Alcaldes de los pueblos que comprende la relación que se consigna al final de esta circular, el estadillo que por mi oficio de 8 de Septiembre último se les interesaba remitieran a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, situada en esta ciudad en la calle de Juan Bravo, número 47, a pesar del tiempo transcurrido, se les concede un último e improrrogable plazo de diez dias para cumplir el servicio que se les encomendó por aquélla; en la inteligencia de que los que no lo verifiquen se les exigirá la multa de veinticinco pesetas, con que quedan conminados.

Segovia, 9 de Noviembre, de 1928.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

Relación de los pueblos que no enviaron el estadillo que se les reclamó por circular-oficio de 8 de Septiembre de 1928.

Adrada de Pirón, Adrados, Alconada de Maderuelo, Aldealcorvo, Aldealengua de Pedraza, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva del Monte, Aldeanueva del Codonal, Aldeasoña, Aldehorno, Aragoneses, Arevalillo de Cega, Ayllón, Balisa, Bercial, Bercimuel, Bernardos, Boceguillas, Brieva, Cabañas de Polendos, Cabezuela, Calabazas, Campo de San Pedro, Cascajares, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlvda, Castrojimeno, Castroserna de Arriba, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Cobos de Fuentidueña, Coca, Codorniz, Condado de Castilnovo, Corral de Ayllón, Cozuelos de Fuentidueña, Cuéllar, Cuesta, Cuevas de Provanco, Dehesa y Dehesa Mayor, Donhierro, Duratón, Duruelo, Escobar, Espinar (El), Estebanvela, Fresno de Cantespino, Frumales, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentemilanos, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentesoto, Fuentidueña, Gallegos, Grajera, Honrubia de la Cuesta, Hontalbilla, Juarros de Voltoya, Laguna de Contreras, Laguna Rodrigo, Languilla, Lastrilla (La), Losa (La), Losana de Pirón, Madrona, Martín Miguel, Montejo de Arévalo, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Montuenga, Mozoncillo, Navares de las Cuevas, Navas de San Antonio, Otones, Pajarejos, Pedraza, Perorrubio, Pradales, Puebla de Pedraza, Rebollo, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Riaza, San Cristóbal de la Vega, Sanchonuño, Sangarcía, San Ildefonso, San Pedro de Gaillos, Santa María de Nieva, Santa Marta del Cerro, Santiuste de Pedraza, Santiuste de San Juan Bautista, Santo Domingo de Pirón, Sebúlcor, Sepúlveda, Serracín, Sotillo, Torrecaballeros, Torrecilla del Pinar, Trescasas, Turégano, Turrubuelo, Valdeprados, Valdesimonte, Valdevacas y el Guijar, Valdevacas de Montejo, Valdevarnés, Valtiendas, Valverde del Majano, Valvieja, Vegafría, Veganzones, Vegas de Matute, Villacastín, Villar de Sobrepeña, Villaverde y Villalbilla de Montejo, Yanguas de Eresma y Zamarramala.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN NÚM. 1.067.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Junta Central de Acción Social Agraria, referente a instrucciones para elección de Vocales de la misma:

Considerando que se efectuaron las elecciones últimas en Noviembre de 1924, por la disuelta Junta Central de Colonización y Repoblación interior y con sujeción a las instrucciones por ella propuestas, determinando las mismas que el mandato de los Vocales sería de ocho años, renovados por mitad cada cuatro, plazo que al cumplirse en el corriente año hace llegar el momento de efectuar nuevas elecciones, las que lógico es deben realizarse dictando la Junta Central de Acción Social Agraria las oportunas normas que se han redactado, procurando la sencillez en el procedimiento electoral y que el resultado de éste sea la representación perseguida, lo que se consigue en la propuesta.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Instrucciones siguientes para elección de Vocales de la Junta Central de Acción Social Agraria:

Primera.—De la representación de las Asociaciones agrícolas y ganaderas en la Junta Central de Acción Social Agraria.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4.° de los Reales decretos de 13 de Septiembre de 1924 y 26 de Julio de 1926, los Vocales electivos de la Junta Central de Acción Social Agraria, en número de cuatro, serán elegidos por las Asociaciones Agrícolas y Ganaderas legalmente constituídas. Su mandato durará ocho años y serán renovados por mitad cada cuatro, y en la primera renovación el sorteo decidirá los que hayan de cesar. Considerándose de abono a los actuales Vocales los cuatro años transcurridos desde la elección verificada por la disuelta Junta Central de Colonización y Repoblación interior.

Segunda.—Del derecho electoral

1) Se considerarán representadas las Asociaciones agrícolas y ganaderas por las siguientes entidades:

Cámaras Oficiales Agrícolas.

Asociación de Agricultores de España.

Idem de Ganaderos del Reino.

Confederación Nacional Católico-Agraria.

2) Cada una de ellas designará un Vocal propietario y su correspondiente suplente.

3) Cada una de las Cámaras Agrícolas provinciales tendrán derecho a elegir su representante, al que se computará un voto.

4) La Asociación de Agricultores de España, la de Ganaderos del Reino y la Confederación Nacional Católico-Agraria efectuarán sus respectivas eleciones comunicando los nombres de los elegidos.

5) Para ser elegible se requiere: Ser español, mayor de edad y no hallarse incapacitado para desempeñar cargos públicos.

Tercera.—De la convocatoria y de las elecciones.

1) En la primera quincena del mes de Noviembre del año actual y de aquellos que correspondan renovar los Vocales electivos de la Junta, el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria hará la convocatoria correspondiente por medio de Real orden, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el Boletín Oficial de cada provincia, cuando hayan de elegirse representantes de las Cámaras Agrícolas.

2) Dentro de los quince días siguientes a la convocatoria, comunicarán las Cámaras Oficiales Agrícolas los nombres de los elegidos por cada una de ellas, y las restantes entidades agrícolas (Asociación de Agricultores de España, Asociación de Ganaderos del Reino y Confederación Nacional Católico-Agraria), participarán los nombres de las personas por ellas designadas para representarlas en esta Junta.

Cuarta.—Del escrutinio general

1) Recibidos los documentos antes citados, se procederá por la Secretaría general al examen de los mismos y a hacer el escrutinio cuando se trate de representantes de las Cámaras Oficiales Agrícolas.

2) La Secretaría general someterá el resultado del examen o escrutinio a la Junta Central de Acción Social Agraria, y ésta acordará, proclamando a los que proceda, siendo en el caso de elección de Cámaras Agrícolas los que hayan obtenido mayor número de votos, decidiendo la suerte cuando haya empate. De esta proclamación se dará cuenta al Minsterio de Trabajo, Comercio e Industria.

3) Los Vocales elegidos se posesionarán de sus cargos en la sesión inmediata a su proclamación, que celebre la Junta Central de Acción Social Agraria.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento, debiendo los señores Gobernadores civiles ordenar la inserción de la misma en el Boletín Oficial de sus respectivas provincias. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1928.—Aunós.

Señor Director general de Acción Social y Emigración y Gobernadores civiles de las provincias.

(*Gaceta* del 7 de Noviembre.)

2346

Dirección general de Acción Social y Emigración

Aprobadas por Real orden de 2 de los corrientes las instrucciones para la elección de Vocales de la Junta Central de Acción Social Agraria y correspondiendo en el año actual proceder a la elección de los siguientes:

Un Vocal suplente elegido por las Cámaras Oficiales Agrícolas, (es Vocal propietario, D. Federico Espinós).

Un Vocal propietario y su correspondiente suplente designados por la Asociación de Agricultores de España.

Un Vocal propietario y su correspondiente suplente designados por la Asociación de Ganaderos del Reino.

Un Vocal suplente designado por la Confederación Nacional Católico-Agraria (es Vocal propietario D. Marcelino Picardo).

Se convoca con arreglo al número 3.º de dichas instrucciones a la elección y designación de los referidos Vocales según las indicadas normas.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928. —El Direcctor general, Luis Benjumea.

TELEGRAMA OFICIAL

«Jefe Gabinete Información y Censura Prensa, a Gobernador civil:

En virtud de denuncia del Gobernador civil de Valencia, en la que se expresaba que el Arquitecto D. Lorenzo Criado Oltra, que dirige en la actualidad más de 250 obras, y que el Maestro de obras D. José Peris Martínez tiene a su cargo en la actualidad más de 300, habiéndose hundido recientemente al citado Arquitecto una de las que dirige, el Gobierno, en uso de las facultades extrarreglamentarias que le concede el Real decreto de 16 de Mayo de 1926, ha suspendido provisional y gubernativamente al referido Arquitecto, imposibilitándole para continuar dirigiendo las obras en que interviene, y ha acordado se proceda a instruir el oportuno expediente, a fin de comprobar si ha habido negligencia y depurar las responsabilidades que de aquél se deriven».

Junta Provincial de Abastos

2.ª quincena de Octubre de 1928

RELACIÓN de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo — Ptas. Cts.	PRECIO — El litro — Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo — Ptas. Cts.	ALZA — En litro — Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo — Ptas. Cts.	BAJA — En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	5	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4,20	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	3,80	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,25	»	»	»	»
» corriente	»	2,15	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1,30	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	0,80	»	»	»	»	»
» núm. 5	0,70	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,80	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,20	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	0,30	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3,00	»	»	»	»	»
Pan	0,62	»	»	»	»	»
Leche	»	0,60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	25	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTICULOS	PRECIO El kilo	PRECIO El litro	ALZA En kilo	ALZA En litro	BAJA En kilo	BAJA En litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5,75	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 3.ª	3,40	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4,50	»	»	»	»	»
» de carnero	3,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4,50	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	12	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	2,50	»	10	»	»	»
» corriente	»	»	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	10	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	1,75	»	»	»	»	»
» blanca molida	2	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1,75	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	»	»	»	»
Patatas	40	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3	»	1	»	»	»
Pan	62	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	10	»	
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo — Ptas. Cts.	PRECIO — El litro — Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo — Ptas. Cts.	ALZA — En litro — Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo — Ptas. Cts.	BAJA — En litro — Ptas. Cts.
Pan	62	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » » con hueso	3,25	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	2,50	»	»	»	»	»
» de ternera, magro sin hueso	5,50	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	»	»
» de cerdo, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » » con hueso	4	»	»	»	»	»
Tocino fresco	3	»	»	»	»	»
» salado	2,75	»	»	»	»	»
Aceite	»	2,20	»	»	»	»
Arroz	90	»	»	»	»	»
Patatas	35	»	»	»	»	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,85	»	»	»	»	»
» pilé	1,90	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3	»	»	»	»	»
Leche de vaca	»	70	»	»	»	»
» de cabra	»	60	»	»	»	»
Vino de ribera	»	60	»	»	»	»
» del puerto	»	50	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTICULOS	PRECIO El kilo	PRECIO El litro	ALZA En kilo	ALZA En litro	BAJA En kilo	BAJA En litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,20	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,90	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	»	»	»	»	»	»
» P. G.	2	»	»	»	»	»
» blanca molida	2	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,40	»	»	»	»	»
Patatas	35	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,75	»	»	»	»	»
Pan	63	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	14	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,50	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	16	»	»	»	»	»
» al corte	12	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,20	»	»	»	»
» corriente	»	2,10	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,80	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1,75	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	40	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3,50	»	»	»	»	»
Pan	62	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	11	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	7,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,25	»	»	»	0,25	»
» de oveja corriente	2,75	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	15	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,40	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1,40	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»		»
» núm. 5	80	»	»	»		»
» núm. 1	70	»	»	»		»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
Azúcar terrón P. G.	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	1,80	»	»	»	»	»
Patatas	0,25	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,80	»	»	»	0,05	»
Pan	62	»	»	»	»	»
Leche	»	0,60	»	»	»	»
Carbón, vegetal (q. m.)	20,78	»	»	»	»	»
» mineral	11,50	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,80	»	0,10	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3,50	»	»	»	»	»
» de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,60	»	»	»	»	»
Jamón limpio	»	»	»	»	»	»
» al corte. El Espinar	»	»	»	»	»	»
» al corte. San Rafael	»	»	»	»	»	»
Aceite superior El Espinar	»	2,20	»	»	»	»
Aceite superior San Rafael	»	»	»	»	»	»
» corriente	»	»	»	»	»	»
Judías del Barco El Espinar	1,60	»	»	»	»	»
Judías del Barco San Rafael	»	»	»	»	»	»
» corrientes	1,00	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	1	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	»	»	»	»	»	»
» P. G.	1,90	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	0,30	»	»	»	»	»
Huevos, docena. El Espinar	3,50	»	»	»	»	»
Huevos, docena. San Rafael	»	»	»	»	»	»
Pan	62	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón piedra	»	»	»	»	»	»
» antracita	»	»	»	»	»	»
» cok	»	»	»	»	»	»
» encina	»	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general de Abastos.

Segovia, 5 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil, Presidente,
RUFINO BLANCO

2338

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Para dar exacto cumplimiento a lo que preceptúan el artículo 25 y siguientes de la instrución de 4 de Noviembre de 1925, se pone en conocimiedto de los Sres. Alcaldes de los pneblos de la provincia, que a partir de la fecha de la presente circular, pueden presentarse a recoger las hojas declaratorias y demás impresos necesarios para la exacción del impuesto de cédulas personales para 1929 o bien autorizar por escrito a persona que en su nombre lo verifique, interesándoles, así como a los señores Secretarios, tengan el mayor cuidado con dichos impresos a fin de evitar nuevas entregas que serán denegadas, salvo en el caso de adiciones al padrón.

Segovia, 3 de Noviembre de 1928.

EL PRESIDENTE,
SEGUNDO GILA

2337

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

1,20 por 100 de pagos al Estado

No habiendo cumplido los Ayuntamientos y Corporaciones que a continuación se detallan, con lo dispuesto en la circular de esta Administración de 17 de Septiembre último, he acordado llamar la atención de los mismos, advirtiéndoles que si para el día 12 del mes actual no están en poder de estas oficinas las certificaciones a que hace referencia la antes citada circular, se propondrá al señor Delegado de Hacienda el nombramiento de un comisionado que pase a los pueblos a recoger dichos documentos, siendo de cuenta de las Corporaciones municipales todos los gastos que se ocasionen por el incumplimiento de este servicio.

Corporaciones en descubierto

Aguilafuente, Alconada de Maderuelo, Aldealcorvo, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva del Codonal, Aldeasoña, Aldeonte, Arevalillo, Boceguillas, Cabezuela, Cantalejo, Coca, Codorniz, Collado Hermoso, Corral de Ayllón, Cuevas de Provanco, Duratón, Espinar, Estebanvela, Fresno de Cantespino, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco, Juarros de Voltoya, Languilla, Lastrilla, Linares, Madrona, Martín Muñoz de las Posadas, Matilla, Miguel Ibáñez, Montejo de Arévalo, Montuenga, Moral, Mozoncillo, Muñopedro, Narros, Navas de San Antonio, Ochando, Olombrada, Orejana, Pedraza, Pradales, Puebla de Pedraza, Rapariegos, Riaguas, Ribota, Saldaña, San Cristóbal de Cuéllar, San Cristóbal de la Vega, San Pedro de Gaíllos, Santa María de Riaza, Santiuste de Pedraza, Sotillo, Torrecaballeros, Torre Val de San Pedro, Trescasas, Turégano, Valdesimonte, Valseca, Valvieja, Vallelado, Veganzones, Villacastín, Villaseca, Yanguas y Zarzuela del Monte.

20 por 100 de propios

Aguilafuente, Alconada, Aldealengua de Santa María, Aldeonte, Anaya, Arevalillo, Cantalejo, Coca, Codorniz, Collado Hermoso, Corral de Ayllón, Cuéllar, Cuevas de Provanco, Dehesa, Duratón, Espinar, Estebanvela, Fresno de Cantespino, Frumales, Fuentepiñel, Fuentesaúco, Honrubia, Juarros de Voltoya, Languilla, Lastrilla, Linares, La Losa, Madrona, Martín Muñoz de las Posadas, Montejo de Arévalo, Montuenga, Moral, Mozoncillo, Navas de San Antonio, Ochando, Olombrada, Perorrubio, Puebla de Pedraza, Rapariegos, Riaguas de San Bartolomé, Saldaña, San Cristóbal de Cuéllar, San Cristóbal de la Vega, Santa María de Riaza, Santiuste de Pedraza, Torrecaballeros, Trescasas, Turégano, Vallelado, Veganzones, Villacastín, Yanguas, Comunidad de Coca, Comunidad de Fresno de Cantespino y Comunidad de Pedraza.

10 por 100 de pesas y medidas

Aguilafuente, Alconada, Aldealengua de Santa María, Aldeonsancho, Aldeonte, Arevalillo, Cantalejo, Cilleruelo de San Mamés, Coca, Codorniz, Collado Hermoso, Corral de Ayllón, Cuevas de Provanco, Duratón, Espinar, Fresno de Cantespino, Fuentepiñel, Fuentesaúco, Juarros de Voltoya, Languilla, Lastrilla, Linares, Madrona, Martín Muñoz de las Posadas, Montejo de Arévalo, Montuenga, Moral, Mozoncillo, Navalilla, Navas de San Antonio, Ochando, Olombrada, Perorrubio, Rapariegos, Riaguas, Saldaña, San Cristóbal de Cuéllar, San Cristóbal de la Vega, Santa María de Riaza, Santiuste de Pedraza, Trescasas, Turégano, Vallelado, Veganzones, Villacastín y Yanguas.

Segovia, 3 de Noviembre de 1928. —El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

2321

Servicio catastral de la riqueza urbana

PROVINCIA DE SEGOVIA

Comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Bernúy de Porreros, Yanguas de Eresma y Encinillas.

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas sitas en los términos municipales expresados, que la Dirección general de propiedades y contribución territorial, ha acordado con fecha 6 de Octubre último, la comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de los citados términos, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la comisión siguiente:

Arquitecto jefe: Don Mariano García Rodríguez.

Arquitecto: Don Francisco Javier Cabello y Dodero.

Aparejadores: Don Domiciano Andrés Henche y don Ignacio Valentí Roca.

La comisión nombrada comprobará los registros fiscales citados por el orden indicado, por ser el reglamentario.

Para facilitar el mejor desempeño de dicho cometido, los propietarios están en el deber de franquear la entrada en las fincas a los funcionarios, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para llevar a cabo las valoraciones.

Segovia, 5 de Noviembre de 1928. —El Arquitecto jefe, M. García Rodríguez.

2328

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTAS

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de 3.619,179 metros cúbicos de tronco y 853.500 estéreos de leña, del cuartel A. del monte número 104 del catálogo, denominado «El Cantosal», de esta Comunidad, se anuncia una segunda subasta que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente mes, a las once horas, bajo el nuevo tipo de tasación de 73.895,79 pesetas y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás requisitos que sirvieron de base a la primera.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento general, de diez a doce, durante todos los días hábiles comprendidos desde e. siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta; ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañándose a las mismas los documentos que constan en el espediente respectivo y que se halla de manifiesto en la Secretaría para examen de cuantos pudiera interesar la citada snbasta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia para la subasta del aprovechamiento de 3.619,179 metros cúbicos de tronco y 853.500 estéreos de leña, del cuartel A. del monte «El Cantosal», y de los pliegos de condiciones que sirven de base, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Coca, 3 de Noviembre de 1928.—El Alcalde-Presidente, Mariano Sanz.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta del aprovechamiento de 3.151,863 metros cúbicos de tronco y 882 estéreos de leña del cuartel B., del monte número 104 del catálogo, denominado «El Cantosal,» de esta Comunidad, se anuncia una segunda subasta, que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente mes, a las doce horas, bajo el nuevo tipo de tasación de sesenta y seis mil ochocientas treinta pessetas, cuarenta y cinco céntimos, y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás requisitos que sirvieron de base a la primera.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento general, de diez a doce, durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta; ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañándose a las mismas los documentos que constan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría para examen de cuantos pudiera interesar la citada subasla.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia para la subasta del aprovechamiento de 3.151,863 metros cúbicos de tronco y 862 estéreos de leña, del cuartel B., del monte «El Cantosal», y de los pliegos de condiciones que sirven de base, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Coca, 3 de Noviembre de 1928.—El Alcalde-Presidente, Mariano Sanz.

2327

PROYECTO DE PRESUPUESTO

ordinario para 1929

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año del próximo ejercicio de 1929, se halla expuesto dicho documento juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del estatuto y ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, en la Secretaría municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, que se contarán desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes ante el Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; haciéndolo público en virtud de lo dispuesto en el art. 295 del estatuto y 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Palazuelos de Eresma

Presupuesto ordinario para 1929

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita:

Fuentepelayo
Bernardos
Navas de San Antonio
Encinillas
Chañe

JUNTAS LOCALES DEL CATASTRO

Elección de los Vocales electivos de Valdevacas y Guijar.

Habiendo de designarse los vocales electivos de las Juntas periciales del Catastro de los pueblos anteriormente expresados, por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas ya publicadas en cada Municipio, se tendrán presentes para esta elección las reglas fijadas en el edicto de convocatoria expuesto en el sitio de costumbre de cada Ayuntamiento y las generales siguientes:

1.ª La elección se verificará el día 11 del mes actual, a las horas fijadas en el edicto ya dicho, en las Casas Consistoriales, ante los Vocales designados por la Comisión municipal permanente de cada Ayuntamiento, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro respectiva, que las fallará en única sentencia.

Lo que se publica en este Boletin Oficial, a efectos reglamentarios. todos para el próximo año 1929:

Igual convocatoria hace el pueblo de Cerezo de Abajo, fijando para día de la elección, el 18 del actual mes.

EDICTOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y en las horas de oficina se hallan expuestos al público para ser examinados, por el plazo que cada uno de aquéllos designan y para oir reclamaciones, los documentos siguientes, todos para el próximo año 1929:

Ayuntamiento de Cuéllar, la matrícula de industrial, por ocho días, a contar desde la inserción.

Idem de Riaza, reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho id.

Idem de Villaseca, el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria y padrón de los edificios y solares, por ocho id.

Idem de Aguilafuente, la matrícula de industrial y de comercio, por diez ídem.

Idem de Veganzones, las listas de edificios y solares, por ocho id.

Idem de Fuente el Olmo de Iscar, los repartos de rústica, matrícula industrial y padrón de automóviles, por diez ídem.

ANUNCIO

Don Mariano Cristóbal López, vecino de Sepúlveda (Segovia), solicita autorización para transformar su molino de piedras, adquirido de los señores de Plaza, por cilindros, sin aumentar la producción.

VENTA

de doscientas cincuenta y dos fincas rústicas en esta provincia

Se vende una hacienda compuesta de doscientas cincuenta y dos fincas rústicas radicantes en el término municipal de Valverde del Majano (Segovia), admitiéndose proposiciones de compra durante un plazo de quince días.

De precio y condiciones informará Don E. de la Riva y Garzón, Secretario del Ayuntamiento de Salamanca.

Becerra negra

recién marcada con el número dos en el costillar izquierdo, hierro P. y E. enlazadas en la llana del mismo lado; se extravió el día 20; avisen a D. Luis Núñez, Esteban Domingo, núm. 7, Avila.

IMPRENTA PROVINCIAL

Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SEGOVIA

2361

COMISION PROVINCIAL

—

ANUNCIO

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en sesión de 2 del actual, ha acordado señalar el día 30 de los corrientes y hora de las doce de la mañana, a fin de celebrar en el Palacio de la Excma. Diputación, bajo mi presidencia o del Diputado en quien delegue y con asistencia del señor don Andrés Marcos Callejo, designado por dicha Comisión para concurrir a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 19 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, en la cantidad de 71.696 pesetas 75 céntimos y en las condiciones que se insertan en los oportunos pliegos, contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo por que han estado expuestos al público, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase 6.ª, acompañadas de un sello provincial, presentándose en la Secretaría de esta Corporación, acompañándose también por separado, la cédula personal del licitador y la carta de pago del depósito provisional del 3 por 100, importante 2.150 pesetas 90 céntimos, hecho en la Caja general de depósitos, en sus sucursales o en la Depositaría de fondos provinciales, y se admitirán en la citada Secretaría desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en este periódico oficial, los días hábiles y horas de nueve y media a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta; advirtiendo que se rechazará en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en el último párrafo de los artículos 10 y 11 del citado reglamento.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana entre los autores de ella, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

Primera. La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento del contrato es la de 3.584,84 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que ha servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad.

Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Segunda. El plazo de duración del mismo será el de ocho meses, dentro del cual han de darse por terminadas las obras.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con arreglo a condiciones, se hará mensualmente y mediante certificación que expedirá al efecto el Ingeniero director de vías y obras provinciales, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

Cuarta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son: el señor Diputado D. Mariano Larios Cibatti, el Secretario de esta Corporación D. Timoteo de Antonio y Gil y el Oficial Letrado de la misma D. Bernardo Romero Martínez.

Segovia, 5 de Noviembre de 1928. El Presidente, Segundo Gila.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal de... clase, de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial núm..., correspondiente al día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 19 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, se compromete a tomar a su cargo el expresado serivcio, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

2350

Alcaldía de Vallelado

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante a proveer entre Veterinarios de España, la plaza de Inspector de carnes, higiene y sanidad pecuarias de este pueblo y sus agrupados, San Cristóbal de Cuéllar, Mata de Cuéllar, Chañe y Fresneda de Cuéllar, los cuales constituyen agrupación legal para sostenimiento de dicho funcionario.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Alcaldía de Vallelado, como cabeza de agrupación, en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, acompañando a la misma, certificación de carecer de antecedentes penales, de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia y el título correspondiente, así como otro cualquier documento que le acredite mayores méritos en su profesión.

El sueldo que le corresponde a dicho funcionario, es el de 750 pesetas, como Inspector de carnes, y el de otras 750, como Inspector de higiene y sanidad pecuarias, cuya cantidad le será abonada por trimestres vencidos, por el Ayuntamiento de Vallelado, pues en éste y en igual forma, ingresarán las cantidades respectivas los Ayuntamientos agrupados, según prorrateo aprobado por los mismos.

El que resulte nombrado, podrá concertar con los propietarios de dichos pueblos, el salario, igualas y herraje de los ganados de los mismos.

Vallelado, 2 de Noviembre de 1928. —El Alcalde, Juan González.

1897

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar

La Comisión permanente que presido, en sesión ordinaria del día de hoy ha acordado la transferencia de créditos de unos capítulos y artículos a otros del presupuesto en ejercicio, para atender a los gastos de apertura de una calle y otros cuyo expediente está expuesto al público en esta Secretaría municipal por quince días, a los efectos del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal.

Moraleja de Cuéllar, 3 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Mariano Cid.

2315

Alcaldía de Carbonero el Mayor

Por este Ayuntamiento pleno en sesión del día 31 de Octubre próximo pasado, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario del mismo, para el ejercicio de 1929.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 y siguientes del estatuto municipal reformados por Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Carbonero el Mayor, a 3 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Andrés Rubio.

Alcaldía de Valdevacas y el Guijar

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario para el año actual, queda expuesto al público dicho documento, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente ante el Ayuntamiento, las personas o entidaque creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y quince días más a contar desde la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Valdevacas y el Guijar, 3 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco del Barrio.

Alcaldía de Navares de Enmedio

Don Isidro de Frutos Mate, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de esta villa de Navares de Enmedio.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión de uno de Noviembre actual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente estatuto municipal, ha procedido a la designación de vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento en sus dos partes real y personal, para reforzar el presupuesto de ingresos de 1929; resultando corresponder a los señores siguientes.

Parte real

Don Alberto Moreno Blanco, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Julio Ruiz Zorrilla, íd. íd. íd. forastero.

Don Antonio Moreno de Frutos, íd. íd. por urbana.

Don Domingo Gil la Hez, íd. por industrial.

Parte personal

Don José González Gonzalo, Cura párroco.

Don Juan García Bartolomé, contribuyente por rústica.

Don Epifanio Iglesia Redondo, ídem por urbana.

Don Julián Martín Andrea, íd. por industrial.

Asimismo quedan expuestos los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Las reclamaciones pueden formularse dentro de los siete días en este Ayuntamiento.

Navares de Enmedio, 2 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Isidro de Frutos.

2807

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Relación comprensiva de los cargos que constituyen la Plantilla de empleados administrativos de este Municipio, formada por el Ayuntamiento a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL según previenen los artículos 6 y 7 del reglamento orgánico aprobado por Real orden de 14 de Mayo último.

Secretario del Ayuntamiento: 3.000 pesetas.

Auxiliar de la Secretaría: 1500 id.

Lastras de Cuéllar, 20 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Arribas.—El Secretario, Esteban Sanchidrián.

1849

Ayuntamiento de Vegas de Matute

Relación del personal administrativo y subalterno de este Ayuntamiento, la cual se forma en cumplimiento del art. 6.º del reglamento orgánico provisional en relación con sus funcionarios, de fecha 14 de Mayo de 1928.

Administrativo

D. Melchor Camacho Pinilla, Secretario en propiedad; sueldo, 2.500 pesetas.

D. Eliseo Badiola González, Depositario id.; sueldo, 125 id.

Subalterno

D. Quirico Rosa Rujas, Alguacil municipal id.; sueldo, 182,50 id.

Vegas de Matute, 20 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Melchor Camacho.—V.º B.º: El Alcalce, Caprasio Cubo.

1825

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 de este mes, acordó formar y formó la plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno de que se compone el servicio de este Ayuntamiento, y que se forma en virtud de lo que determinan los artículos 5.º, 6.º y 7.º del reglamento de funcionarios municipales.

Técnico

Médico titular: Don Valentín Gómez Palacios; sueldo, 660 pesetas.—Le ejerce en propiedad y está agrupado con Cabezuela.

Practicante: Vacante; sueldo, 90 id.—Forma agrupación con Cabezuela para el año 1929.

Cartero: Vacante; sueldo, 10 ídem.—Forma agrupación con Cabezuela para el año 1929.

Farmacéutico: Don Mariano Martín Bordet; sueldo, 40 id.—Forma agrupación con varios pueblos.

Veterinario: Don Rogelio Gil de Miguel; sueldo, 300 id.—Le ejerce interinamente.

Administrativo

Secretario: Don Casiano Gómez Sanz; sueldo, 2.000 pesetas.—Le ejerce en propiedad.

Subalterno

Alguacil: Don Aniceto de Miguel Martín; sueldo, 15 pesetas.—Le ejerce en propiedad.

Puebla de Pedraza, 24 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Arenal.

1843

Ayuntamiento de Gomezserracín

Plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno de que se compone este Ayuntamiento, con arreglo a las necesidades del mismo, y que se forma en virtud de lo que disponen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del reglamento orgánico provisional por que se han de regir las Corporaciones en relación con sus funcionarios.

Técnico

Un Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, dotado con el haber anual de 2.000 pesetas y el 10 por 100 de éstas por inspección sanitaria.

Administrativo

Un Secretario-Interventor, dotado con 2.500 pesetas anuales.

Subalterno

Un Alguacil, dotado con 75 pesetas anuales.

Nota: Para los servicios de Farmacéutico y Veterinario, este Ayuntamiento se halla agrupado con otros pueblos, no siendo éste cabeza de agrupación.

Escalafón

Don Florindo Couto García, Médico titular e Inspector de Sanidad de este Municipio, con un año y un mes de servicios.

Don Pablo Ruano Cáceres, Alguacil municipal, con seis años y cuatro meses de servicios.

Notas: No se incluye en este escalafón al Secretario del Ayuntamiento, por que el que se halla nombrado aún no ha tomado posesión.

Tampoco se incluye al Farmacéutico y Veterinario, por hallarse agrupado este Municipio con otros para los citados servicios y no ser éste cabeza de agrupación.

Gomezserracín, 26 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Timoteo Rincón.

PROVINCIA DE SEGOVIA.—DESTINOS CIVILES

RELACION de los empleados técnicos, administrativos y subalternos que constituyen la plantilla de los Ayuntamientos que se citan

a Denominación del empleo o cargo	b Sueldo, gratificación, jornal o emolumentos	c NOMBRE DE LA PERSONA QUE LO DESEMPEÑA	d Carácter del nombramiento (en propiedad o interino)	e Fecha del nombramiento	f Autoridad por la que fué nombrado	g Si está o no consolidado y con arreglo a qué disposición legal, y, caso afirmativo, si se acompaña certificado del acta del acuerdo.	h Observaciones

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz

Secretario...	3.000	Anastasio Román Pozo Sesmero.	Propiedad.	2 Febrero 1917....	Ayuntamiento.....	Está consolidado...	
Depositario..	250	Gregorio Martín López.........	Idem....	20 Agosto 1928....	Idem.........	Idem..........	
Alguacil....	500	Prudencio Villoslada Gómez....	Interino...	5 Marzo 1927.....	Idem.........	No...............	No tomó posesión el nombrado en propiedad
Enterrador..	75	Eleuterio Villarreal Gómez......	Idem....	No existe.........			
Médico.....	1.650	Luis Sampedro Bocos..........	Propiedad.	19 Septiembre 1927.	Junta de Delegados.	Sí.	
Veterinario..	965	Enrique del Río Villoslada......	Idem....	8 Febrero 1925....	Idem.........	»	
Farmacéutico	250	Juan José Gil Guerra...........	Interino...	19 Julio 1928......	Ayuntamiento.....	»	

Fuente de Santa Cruz, 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Anastasio R. Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Lucio Gómez. 1841

Ayuntamiento de Brieva

Secretario...	1.500	Gregorio Escudero Bernal......	Propietario	11 Julio 1906......	El Ayuntamiento..	»	»

Brieva, 24 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Escudero.—V.º Bº: El Alcalde, Segundo Redondo. 1840

Ayuntamiento de Losana de Pirón

Secretario...	1.500	Eulogio Arribas Tenzuela.......	Propiedad.	30 Marzo 1920.....	El Ayuntamiento..	»	»

Losana de Pirón, 22 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Eulogio Arribas.—V.º B.º: El Alcalde, Narciso Cantalejo. 1831

Ayuntamiento de Adrada de Pirón

Secretario...	1.500	Eulogio Arribas Tenzuela......	Interino...	13 Marzo 1927.....	Ayuntamiento....	»	Consta con carácter interino por tener solicitado expediente de agrupación con el pueblo de Losana de Pirón para este empleado

Adrada de Pirón, 23 de Septiembre de 1928.—El Secretario interino, Eulogio Arribas.—V.º B.º: El Alcalde, Blas Martín. 1838

Ayuntamiento de Cantimpalos

Secretario...	2.500	D. Sixto de Frutos Jaramillo....	Propiedad.	28 Octubre 1925...	Ayuntamiento pleno.	»	Percibe además del sueldo, 500 pts. del quinquenio Id., 125 íd. como Inspector municipal de Sanidad Ejerce las funciones de Insp. hig. y san. pec.ª
Médico titular	1.250	D. Ramón Bocos Fernández.....	Idem....	9 Noviembre 1904.	Junta de asociados	»	
Veterinario..	965	D. Isaac García Gurruchaga.....	Idem....	6 Julio 1918......	Idem.........	»	
armacéutico.	592	D. Zacarías Llorente Yubero....	Idem....	6 Abril 1925......	Junta de agrupación	»	
Alguacil....	365	D. Quintín Gil Sanz...........	Interino...	3 Octubre 1925...		»	

Cantimpalos, 27 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Sixto de Frutos.—V.º B.º: El Alcalde, Isaac García. 1854

Ayuntamiento de Torrecaballeros

Secretario...	2.000	D. Nicanor Sastre Marcos.......	Propiedad.	28 Mayo 1915.....		»	»
Alguacil....	65	D. Cándido de Lucas Navarro...	Idem....	1 Enero 1888.....		»	»

Torrecaballeros, 21 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Nicanor Sastre.—V.º B.º: El Alcalde, Atanasio Sastre. 1821

IMPRENTA PROVINCIAL